

BASES Y CONDICIONES – CAMPAÑA PROMOCIONAL “Fiesta Hawaiana”

La presente campaña promocional (en adelante, la “Campaña”) es organizada por UENO BANK S.A., con RUC N° 80026157-7 (en adelante, el “Organizador”), y estará vigente en todo el territorio de la República del Paraguay. La Campaña se regirá por los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

1. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar de la Campaña, ni acceder al beneficio:

- Los menores de edad actuando por sí mismos.
 - Personas prófugas de la justicia o con privación de libertad.
 - Propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios del Organizador, así como familiares directos de éstos (padres, hijos, hermanos, cónyuges, cuñados).
 - Clientes que registren atrasos iguales o superiores a 30 días en cualquier producto activo con el Organizador.
-

2. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que resulten ser las **últimas dos (2) en comentar** la publicación antes de las 09:00 hs. del día 31 de diciembre de 2025. Cada beneficiario recibirá una (1) de las dos (2) mesas disponibles, con capacidad para diez (10) personas cada una para la fiesta Hawaiana que se llevará a cabo el día 03/01/2026 en la ciudad de Pilar, Paraguay.

Requisitos para participar:

- Etiquetar en la publicación oficial a las personas que lo acompañarían.
- Utilizar el hashtag #uenobank.

Validez de la participación: Se considerará válida únicamente la participación que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber comentado antes del horario límite establecido (09:00 hs.).
- Haber etiquetado a los acompañantes según lo solicitado.
- Haber incluido el hashtag oficial de la campaña.

La presente campaña no constituye un sorteo ni involucra el azar. La adjudicación de los beneficios se realizará en **estricto orden cronológico inverso**, seleccionando a las últimas dos personas que hayan participado válidamente dentro del plazo establecido.

Serán inválidas las participaciones que contengan datos falsos o inconsistentes, o cuando el Organizador presuma razonablemente conductas fraudulentas o contrarias a la ley, la moral o las buenas costumbres.

3. VIGENCIA

La Campaña tendrá vigencia desde el día **30 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.** hasta el día **miércoles 31 de diciembre de 2025 a las 09:00 hs.** El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas de inicio o finalización cuando lo considere conveniente.

4. ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La determinación de los beneficiarios se realizará conforme al orden cronológico de las últimas personas participantes. Los mismos serán informados a través de los canales oficiales del Organizador.

5. BENEFICIO

Los beneficiarios accederán al siguiente beneficio:

Asignación directa de 2 (dos) mesas con 10 (diez) entradas cada una para la fiesta Hawaiana que se llevará a cabo el 03/01/2026 en la ciudad de Pilar.

El beneficio:

- No incluye consumición.
- Es personal e intransferible.
- No podrá ser cedido, transferido, vendido, compensado ni canjeado por dinero u otros bienes o servicios;
- No podrá ser retirado por terceros.

Todos los gastos de traslado, estadía u otros costos relacionados serán a exclusivo cargo del beneficiario.

6. ENTREGA DEL BENEFICIO

Los beneficiarios serán contactados exclusivamente desde los canales oficiales del Organizador.

El beneficiario deberá responder en un plazo máximo de 2 horas desde la notificación. La falta de respuesta dentro de dicho plazo implicará la pérdida automática del beneficio.

El Organizador entregará la entrada electrónica dentro de un plazo de hasta 48 horas posteriores a la confirmación del beneficiario, mediante los medios digitales que considere adecuados.

El Organizador podrá solicitar al beneficiario:

- Presentar su cédula de identidad vigente;
- Completar los procedimientos requeridos para la entrega digital del beneficio.

7. INTERPRETACIÓN

El Organizador tendrá el derecho exclusivo de definir y resolver cualquier cuestión no prevista en estas Bases. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

9. COMUNICACIONES

Toda información relativa a la Campaña será difundida a través de los canales oficiales del Organizador:

- Instagram: @ueno_py
- X: @uenopy
- Facebook: ueno bank S.A.
- SMS
- App móvil ueno
- Sitio web oficial www.ueno.com.py

Se considerarán “canales oficiales de comunicación” aquellos medios administrados directamente por el Organizador y vinculados a su marca o plataformas tecnológicas asociadas. La elección del medio y momento de publicación será a su exclusivo criterio, sin implicar la obligación de utilizar todos los canales de forma simultánea o continua.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Redes sociales oficiales,
 - SMS,
 - Correo electrónico,
 - Notificaciones en la App ueno bank,
 - Sitio web www.ueno.com.py.
-

10. DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- Incumplimiento de las Bases;
 - Proporcionar datos falsos o no verificables;
 - No acreditar tutoría legal cuando sea requerida;
 - No responder dentro del plazo indicado;
 - No poseer cédula de identidad vigente;
 - Rechazar el beneficio;
 - Intervenir mediante mecanismos fraudulentos o contrarios a la finalidad de la Campaña.
-

11. RECLAMOS

El beneficio es personal e intransferible. La imposibilidad de acceder al mismo por cualquier motivo no dará derecho a compensación o reembolso de ningún tipo.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS

La participación implica la autorización expresa, gratuita e irrevocable al Organizador para difundir, reproducir o publicar el nombre, voz, imagen y datos personales del participante en cualquier medio, sin limitación temporal o territorial, sin derecho a compensación.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos serán tratados conforme a la Ley N° 1682/01 y utilizados exclusivamente para fines relacionados con la Campaña, garantizando su confidencialidad.

14. FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN

El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la Campaña por caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere compensación alguna.

15. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por:

- Modificaciones, cancelaciones o reprogramaciones del concierto;
- Gastos derivados del uso del beneficio;
- Daños o perjuicios directos o indirectos vinculados a la participación en la Campaña;
- Acciones u omisiones del productor del evento o terceros.

16. JURISDICCIÓN

Cualquier controversia será sometida a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción.

17. ACEPTACIÓN

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación plena de estas Bases y de las decisiones adoptadas por el Organizador.